

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CUSTODIA. No. 1100131100032022-00017

TENGÁSE que la parte pasiva contestó la demanda en término, y habiéndose hecho traslado a las excepciones de mérito, la parte actora guardó silencio.

RECONOCERLE PERSONERÍA al Dr. FABIO SANCHEZ ORDOÑEZ, como apoderado del demandante, dentro de los efectos y limites del poder conferido.

SEÑALAR la hora de las 9:30 am del día 29 del mes junio del año 2023 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Interrogatorio de parte: Decretar interrogatorio a la demandada.

Testimonio: Decretar el testimonio de la señora NIDIA JUDITH RODRÍGUEZ CAICEDO

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Interrogatorio de parte: Decretar interrogatorio a la demandante.

Testimonio: Decretar el testimonio de los señores CRISTIAN CAMILO PIÑA VELASCO y MARY ANDREA ACERO GIL.

Se NIEGA el dictamen pericial solicitado por ser improcedente en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31915a2ae3a70006425716b241e4ff2b636760999084e596a318c8c537ae0a39**

Documento generado en 20/06/2023 12:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>